

SALTA 0 9 MAR 2009

Expte. Nº 25.560/08

VISTO estas actuaciones relacionadas con la CARTA INTENCIÓN suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE SALTA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, la CÁMARA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN y la UNIÓN INDUSTRIAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE la presente Carta Intención tendrá por objetivo establecer una cooperacion entre las partes para elaborar las directrices estratégicas de un PARQUE DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LA PROVINCIA DE SALTA.

QUE ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 10.418 de fecha 12 de diciembre de 2008, mediante el cual expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho de fecha 17 de diciembre de 2008, mediante el cual aconseja la aprobación de la Carta Intención de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y a lo dispuesto por la Resolución CS Nº 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar la CARTA INTENCIÓN suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE SALTA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, la CÁMARA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN y la UNIÓN INDUSTRIAL DE SALTA, la que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COORERACIÓN TÉCNICA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente Archívese.

U. N. Sa.

ng. ADOLFO RIVEROS ZAPATA Secretado de Cooperación Técnica - UNSa. ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI

RECTORA

0 1 15-09



CARTA INTENCIÓN

EL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE SALTA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, LA CÁMARA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN Y LA UNIÓN INDUSTRIAL DE SALTA

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE SALTA, en adelante el "MINISTERIO", con domicilio legal en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, representado en este acto por el Señor Ministro, Contador Julio César LOUTAIF por una parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en adelante la "U.N.Sa.", con domicilio legal en avenida Bolivia N0 5150. Provincia de Salta, representado en este acto por la Señora Rectora, Ingeniera Stella PÉREZ DE BIANCHI, por otra parte; la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, en adelante "UCASAL", con domicilio legal en calle Pellegrini 790, Provincia de Salta, representada en este acto por el Señor Rector, Doctor Alfredo Gustavo PUIG, por otra parte y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, en adelante "EL INTA" con domicilio legal en calle Rivadavia 1439, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Director del Centro Regional Salta Jujuy, Ingeniero Gonzalo Carlos BRAVO, por la otra, la CÁMARA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN, en adelante la "CÁMARA" con domicilio legal en calle 20 de febrero 473, Ciudad de Salta, Provincia de salta, representada en este acto por el Presidente, Doctor Santiago DI TELLA, por la otra, y la UNIÓN INDUSTRIAL DE SALTA, en adelante "UIS", con domicilio en calle Juan Martín Leguizamón 213, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, representada en este acto por su presidente Ing. Agr. Guillermo JAKÚLICA, por otra parte, denominadas en conjunto las "PARTES" y considerando:

- Que el aumento de la competitividad agroalimentaria y agroindustrial constituye un eje prioritario para el desarrollo económico de la Provincia de Salta.
- Que dicha competitividad está determinada por un complejo conjunto de factores ligados a la
 existencia de entornos que favorezcan y promuevan la instalación y desarrollo de empresas
 capaces de insertarse con sus productos en los diferentes mercados.
- Que entre estos factores de competitividad, la innovación incorporada a nuevos productos y procesos, constituye un aspecto determinante para dinamizar la economía regional.
- Que para ello resulta trascendente, entre otras estrategias, abrir espacios para la creación de empresas basadas en tecnologías y conocimientos desarrollados por los organismos de ciencia y técnica, de importancia estratégica para el desarrollo económico provincial y aplicables a emprendimientos empresariales de agregado de valor.
- Que la creación de estas Empresas de Base Tecnológica (EBTs) puede constituirse en un catalizador de las capacidades tecnológicas institucionales y en un factor dinamizador de las economías regionales y por lo tanto, en una herramienta para el desarrollo territorial.
- Que estos espacios pueden desarrollarse bajo un concepto ampliado incluyendo no solamente la radicación de EBT's sino también la incubación de empresas de base productiva (EBP's) para que de esta manera, la innovación no solo se ponga al servicio de nuevos intensivos en conocimiento sino también aporte a proyectos productivos de transformación y agregado de valor menos intensivos en innovación.
- Que el ámbito de radicación de EBT's y de incubación de EBP's constituye un Parque de Innovación Tecnológica (PIT), cuyo objetivo es ofrecer áreas específicas para albergar incubadoras y radicar empresas, suministrando capacitación y soporte gerencial, facilitando el uso compartido de equipamientos e instalaciones, facilitando la integración entre emprendedores y las capacidades científicas institucionales y viabilizando la asistencia financiera.



La presente Carta de Intención tendrá por objetivo establecer una cooperación entre las PARTES para elaborar las directrices estratégicas de un Parque de Innovación Tecnológica en la Provincia de Salta de acuerdo a lo especificado en el Anexo I.

La colaboración entre las partes se desarrollará a través de Convenios específicos especialmente redactados de acuerdo a la naturaleza de las actividades previstas y acordadas. En ellos se detallarán las actividades proyectadas, el presupuesto, el personal participante y sus responsabilidades. Se aprobarán siguiendo los procedimientos establecidos para esos efectos por cada una de las partes.

Los signatarios de comprometen a proteger los eventuales resultados que a través de los Convenios específicos pudieran generarse recurriendo a la redacción de cláusulas de confidencialidad y a la reserva de derechos de propiedad intelectual o industrial, respetando los aportes intelectuales de cada uno de los intervinientes.

Las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y el presente acuerdo no significa obstáculo para que las partes completen acuerdos similares con terceras partes interesadas en fines similares.

En prueba de conformidad, se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de salta a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

A

Firmado POR EL MINISTERIO Cr. Julio César LOUTAIF

Firmado POR LA U.N.Sa. Ing. Srella PÉREZ DE BIANCHI

Firmado POR LA UIS Ing. Agr. Guillermo JAKÚLICA Firmado POR EL INTA Ing. Gonzalo Carlos BRAVO

Firmado POR UCASAL Dr. Alfredo Gustavo PUIG

Firmado POR LA CÁMARA Julio Guillermo DE LA CUESTA



EL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE SALTA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, LA CÁMARA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN Y LA UNIÓN INDUSTRIAL DE SALTA

AGENDA DE TRABAJO

Objetivo: generar las directrices estratégicas de un Parque de Innovación Tecnológica en la Provincia de Salta

Actividades:

- 1. conformación del grupo de trabajo interinstitucional
- 2. identificación y sensibilización de actores sociales relevantes para indagar sobre sus percepciones y sugerencias respecto a la instalación de un PIT.
- 3. análisis del contexto local, nacional e internacional: cadenas agroalimentarias y agroindustriales, demandas, oportunidades para la transformación y agregado de valor a materias primas; escenarios para el desarrollo regional.
- relevamiento de experiencias de parques: factores de éxito y fracaso; características locales para adaptar un modelo de parque.
- 5. análisis de las amenazas y oportunidades para la instalación de un parque de innovación tecnológica; definición de requisitos para su instalación.
- 6. formulación de la base conceptual y las directrices estratégicas del parque:
 - 6.1.- figura jurídica de gestión del parque y compromisos de las partes.
 - 6.2.- localización física
 - 6.3.- dimensiones de la base física.
 - 6.4.- actividades admitidas en el parque (empresas de base tecnológica, formación y capacitación, etc.)
 - 6.5.- rubros productivos: parque sectorial o multisectorial
 - 6.6.- propiedad de los inmuebles del parque.
 - 6.7.- infraestructura
 - 6.8.- incubadora de empresas
- 7. difusión y socialización de las directrices
- 8. ajuste en la formulación de las directrices del parque
- 9. aplicación de las directrices